

## Decimosexto.- Criterio de selección de trabajadores.

Para la selección de los trabajadores objeto de contratación, además de los criterios establecidos en el artículo 9 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1998, tendrán preferencia las personas beneficiarias del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA), establecido por el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas y prorrogado por el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero y los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo, aprobado por el Real Decreto Ley 16/20014, de 19 de diciembre (BOE del día 20).

De conformidad con lo acordado por la Comisión Ejecutiva del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, se reserva, por causas excepcionales, un 30% del total de los trabajadores que van a participar en el Plan de Empleo para su contratación directa. Este porcentaje también se aplicará a cada una de las ofertas de empleo presentadas. La cantidad resultante se calculará redondeada a una cifra decimal y se redondeará al número natural según las reglas de redondeo, es decir, al inmediatamente mayor si el número decimal es mayor ó igual a cinco (5), en caso contrario se redondeará al número natural inmediatamente menor. En este porcentaje se incluyen los siguientes colectivos en riesgo de exclusión social: discapacitados, víctimas de violencia de género, presos en tercer grado, drogodependientes en rehabilitación y beneficiarios de ayudas sociales gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Además de los requisitos y criterios anteriormente señalados, los trabajadores seleccionados deberán, en el momento de su selección, acreditar que llevan empadronados, al menos, dos años en la Ciudad de Melilla, contados desde la fecha de presentación de las ofertas de empleo.

## Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 31 de marzo de 2016.  
La Directora General,  
(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,  
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).  
P.D. La Directora Provincial,  
Esther Azancot Cánovas

Intervenido y Conforme,  
30 de marzo de 2016,  
El Interventor Territorial,  
José Ignacio Valero Escribano